PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12

Aguazul,

Señores
INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC
NIT. 901167290-5
R.L. DUMAR HERNANDEZ ARIAS
Cédula de ciudadanía C.C. No. 1.116.542.230 de Aguazul.
Dirección: CALLE 18 No. 20 - 36, Aguazul, Casanare.
Celular: 6086387281 y/o 3175099829
Correo: gerencia@monitox.com.co

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II: MA-MC-SGB-024-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC**
NIT.	901167290-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DUMAR HERNANDEZ ARIAS**
C.C.	1.116.542.230 de Aguazul.
DIRECCIÓN:	CALLE 18 No. 20 - 36, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	6086387281 y/o 3175099829
CORREO:	gerencia@monitox.com.co
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Alcaldía de Aguazul

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL Y VERIFICACION DE METROLOGIA LEGAL Y SONOMETRIA, ASI MISMO CAPACITACION Y CERTIFICACION EN EL MANEJO DE LOS MISMOS A CARGO DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."**

VALOR: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($13.607.650)**

VALOR ANTES DE IVA: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. ($11.435.000)**

PLAZO: **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600639	02/07/2026	2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$14.324.284	**$13.607650**

VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($13.607.650)** M/CTE Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, de conformidad con los valores y cantidades presentados en la oferta la cual se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (pesas patrón de 2g a 10 kg)	Unidad	15	$295.000	$4.425.000	$840.750	$5.265.750
2	Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (5 kg)	Unidad	2	$140.000	$280.000	$53.200	$333.200
3	Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (10 kg)	Unidad	1	$140.000	$140.000	$26.600	$166.600

4	Calibración de un recipiente volumétrico de acero inoxidable de 5 galones (serafín)	Unidad	1	$360.000	$360.000	$68.400	$428.400
5	Calibración pesas de gref de 20 kg	Unidad	8	$160.000	$1.280.000	$243.200	$1.523.200
6	Calibración de sonómetro digital tipo 2 con calibrador acústico pce-322-sc43	Unidad	1	$3.250.000	$3.250.000	$617.500	$3.867.500
7	Capacitación y certificación en el manejo, uso y cuidado de los equipos de medición de metrología legal y sonometría a un número de diez (10) personas.	Unidad	1	$1.700.000	$1.700.000	$323.000	$2.023.000
					SUBTOTAL		**$11.435.000**
					IVA		**$2.172.650**
					TOTAL OFERTA		**$13.607.650**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación del informe de actividades, el cual deberá estar acompañado de:

A. Registro fotográfico;
B. Factura con el lleno de las formalidades de ley y/o documento equivalente, según corresponda;
C. Copia de la planilla de pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.
D. Planillas de asistencia de las personas que participan en la capacitación en el cuidado y manejo de los equipos.
E. Certificados de Calibración de cada uno de los elementos y/o equipos.
F. Certificados a cada uno de los asistentes a la capacitación en el cuidado y manejo de los equipos e instrumentos de control y verificación de metrología legal y sonometría.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar de manera previa el cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, junto con el informe de actividades y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a través de la Sección 7 – Ejecución – Plan de Pagos del aplicativo SECOP II, como requisito indispensable para dar trámite al pago correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL Y VERIFICACION DE METROLOGIA LEGAL Y SONOMETRIA, ASI MISMO CAPACITACION Y CERTIFICACION EN EL MANEJO DE LOS MISMOS A CARGO DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL."**es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a entregar los siguientes elementos bienes y/o servicios con las condiciones técnicas descritas en el Anexo 4 Descripción técnica y cantidades de los Bienes a Calibrar y servicios a entregar del estudio previo, en el tiempo estipulado en el presente proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM 1: Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (pesas patrón de 2 g a 10 kg)

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 15

ÍTEM 2: Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (5 kg)

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 2

ÍTEM 3: Calibrar las masas de acero inoxidable de clase m1 (10 kg)

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 1

ÍTEM 4: Calibración de un recipiente volumétrico de acero inoxidable de 5 galones (serafín)

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 1

ÍTEM 5: Calibración pesas de grefg de (20 kg)

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 8

ÍTEM 6: Calibración de Sonómetro digital tipo 2 con calibrador acústico pce-322-sc43

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 1

ÍTEM 7: Capacitación y certificación en el manejo, uso y cuidado de los equipos de medición de metrología legal y sonometría a un numero de diez (10) personas.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

CANTIDAD: 1

Ver Anexo 4 del estudio previo: Descripción técnica y cantidades de los Bienes a Calibrar y servicios a entregar. El cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. El contratista deberá hacer entrega en su informe final acompañado de los respectivos Certificados de Calibración de cada uno de los elementos y/o equipos., al igual que los Certificados a cada uno de los asistentes a la capacitación en el cuidado y manejo de los equipos e instrumentos de control y verificación de metrología legal y sonometría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo 4 Descripción técnica y cantidades de los Bienes a Calibrar y servicios a entregar, la cual hace parte integral del estudio previo e invitación pública y del presente documento.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:

- ✓ Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
- ✓ Certificados de Calibración de cada uno de los elementos y/o equipos con certificación o aval ONAC.
- ✓ Certificados a cada uno de los asistentes a la capacitación en el cuidado y manejo de los equipos e instrumentos de control y verificación de metrología legal y sonometría.
- ✓ Rotulo adhesivo con el fin de conservar la trazabilidad de la calibración, en el cual describa, numero del certificado, la serie del equipo o identidad del equipo o elemento, fecha de calibración y vigencia de la misma, rotulo adherible el cual deberá ser adhesivo y resistente a la humedad, al agua y a líquidos inflamables y a las condiciones normales dentro de su manipulación.
- ✓ Planillas de Asistencia: Formato original firmado por los 10 participantes capacitados, donde se registre nombre, cédula, cargo, firma.
- ✓ Memorias de la Capacitación: Documento digital (PDF, diapositivas o manual de usuario) que contenga todo el material educativo dictado durante la capacitación para el archivo de la Entidad.
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo, invitación publica, garantizando la calidad del servicio prestado.

2. Entregar dentro del término de ejecución del contrato los equipos debidamente calibrados acompañados de los respectivos certificados, al igual que certificados de la Capacitación y certificación en el manejo, uso y cuidado de los equipos de medición de metrología legal al personal de la secretaria de Gobierno, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo al municipio de Aguazul, dejando registro de entrada en almacén municipal de ser necesario.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

4. Cumplir con la totalidad del alcance descrito en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen atraso en el desarrollo del contrato.

7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de aguazul.

8. Presentar soportes de la entrada al Almacén Municipal de los implementos y elementos calibrados y certificados en caso de ser necesario.

9. Archivo fotográfico de los elementos calibrados en el marco del objeto contractual.

10. El contratista deberá entregar las respectivas certificado de calibración garantizando que cuente con la acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

11. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.

12. El contratista será el responsable de la custodia, y guarda material de los equipos y responderá por perdida, daño, y/o hurto de los equipos y sus elementos, los cuales deberá reintegrar en su totalidad de conformidad al acta de entrega que se efectué por la oficina de protección al consumidor.

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, bases de datos o actuaciones de control de metrología legal que conozca con ocasión del desarrollo de sus funciones en la Oficina de Protección al Consumidor.

14. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista, y que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.

2. Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago y de acuerdo a las facturas presentadas por el proponente elegido.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

4. Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.

5. Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.

6. Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos si así lo requiriere.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la resolución No. 158 del 13 de abril de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 "por medio de la cual se adoptan lo manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare."

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria De Despacho - SECRETARIA GOBIERNO

Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica